

S. de memorias

Y-24

INFORME

DEL

ARCHIVERO DEL PODER LEGISLATIVO

AL

CONGRESO ORDINARIO

DE

1899



QUITO

IMPRENTA NACIONAL

Comptado a la Ira Alejandrina
Cabezas = Quito 1918

INFORME

DEL

ARCHIVERO DEL PODER LEGISLATIVO

AL

CONGRESO ORDINARIO

DE

1899



QUITO

IMPRESA NACIONAL

Honorables Legisladores:

Tengo á mucha honra cumplir con el precepto legal, que me impone el deber de informaros acerca del estado de la Biblioteca de mi cargo.

Nombrado inmerecidamente por el H. Consejo de Estado, en 19 de Enero del año en curso, para el alto puesto de Archivero del Poder Legislativo, no entré en posesión de mi destino sinó á principios de Febrero; pues, fué necesario practicar antes, con Escribano y testigos, el inventario correspondiente, ya que mi antecesor no se presentaba á hacerme la entrega.

Una vez en mi puesto, mi primer cuidado fué ordenar los libros, documentos y más papeles, que, como es notorio, se hallaban en pleno desórden. Ahora, la Comisión que designe el H. Congreso los hallará debidamente arreglados.

Encuadernación de Libros

La Ley de Gastos vigente vota, para este objeto, la suma de \$ 500 anuales, y yo me prometía con élla dejar encuadernados siquiera unos 800 volúmenes; pero, apesar de la buena voluntad del Jefe de la Nación, he tropezado con obstáculos de detalle insuperables, y mis esperanzas han quedado fallidas en gran parte. Sólo \$ 184 se me ha abonado, y con ellos se han empastado 260 tomos. Quedan aún á la rústica más de 700, sin contar con una infinidad de opúsculos y folletos.

Cange con las Oficinas Extranjeras

He procurado fomentarlo con todas las oficinas similares americanas, por medio del envío del "Registro Oficial", Colecciones de leyes y algunas otras publicaciones que han salido de las imprentas del Estado. Debo advertir que desde la separación del Sr. Manuel J. Calle, se había descuidado de tal ma-

nera este importante ramo, que sólo después de mucho tiempo he logrado restablecer el cambio de publicaciones. También me he dirigido á los Cónsules del Ecuador en Europa, pidiéndoles, como un deber del patriotismo, cooperen al enriquecimiento de la Biblioteca.

Publicación de Actas y Leyes

La de las actas del Congreso de 1898 no ha podido terminarse, por el retardo con que los Secretarios de las Cámaras verificaron la entrega de los Archivos de su cargo, y por las dificultades que se me han opuesto al tratar conseguir el papel necesario. Sin embargo, reanudada su publicación, merced á mis esfuerzos y á las reiteradas órdenes del Sr. Presidente de la República, para que se me auxiliase con los elementos indispensables, fué luego suspendida, para atender á la impresión de las Memorias de los Ministros de Estado.

La colección de las Leyes y los Decretos de la Legislatura de 1898, está terminada y entregada al Ministerio de Hacienda, para la venta al público.

La Colección de los Decretos Ejecutivos de 1896—97 y 98, formará un volúmen de cerca de trescientas páginas, y está al concluirse. Su impresión se suspendió últimamente, para dar la preferencia á los antedichos informes ministeriales; pero abrigo la esperanza de que antes que clausuréis las sesiones, habrá quedado terminada.

Necesidad de una Imprenta para el Poder Legislativo

Los inconvenientes que me han salido al paso en las publicaciones en que he emprendido, manifiestan que si se quiere que la historia parlamentaria del Ecuador no duerma el sueño de los siglos, arrumbada en el Archivo, debe el Congreso votar la suma necesaria para comprar una imprenta. La Nacional, siempre recargada de trabajo, no se basta para lo mucho que hay por hacer. Es necesario que el Poder Legislativo tenga su imprenta propia; pues, de otro modo será imposible dar cumplimiento á la Ley que creó este Archivo, ó el trabajo será, por lo menos, demasiado tardío y perezoso.

La publicación de las actas de los Congresos pasados, está suspensa en el año de 1840. Querer terminarla sin una imprenta destinada exclusivamente á los asuntos legislativos, es para que la obra dure, cuando menos, diez años.

Y conste que me refiero únicamente á las actas de los Congresos, sin decir nada de multitud de leyes, cuyas ediciones, agotadas por completo, reclaman imperiosamente la reimpresión; sin tomar en cuenta las que es necesario refundir sin demora, porque dispersas en las gacetas oficiales y las colecciones sueltas, forman un verdadero caos, y son origen de muchos embarazos, así para los Magistrados del orden administrativo, co-

mo para los jueces y los jurisconsultos. A este respecto tengo preparado un trabajo, para cuyo examen puede el Soberano Congreso nombrar una Comisión, si lo estima conveniente.

Compra de Libros.

No me será posible en este informe determinar las causas que han motivado la pérdida de muchas colecciones de leyes y otras obras; mas, es lo cierto que han desaparecido las primeras en gran parte; por lo que juzgo indispensable que el H. Congreso vote una pequeña suma, para comprar las que faltan. Debo también observar, que como esta Biblioteca se ha formado por medio de canges y los donativos de personas generosas, se nota en élla la escasez de obras que en manera alguna deben faltar en un Archivo del Congreso: básteme decir que no se encuentra en él un Diccionario de Legislación, pero ni aún el de la lengua castellana. Creo, pues, indispensable que se señale una suma competente, para comprar los libros más necesarios, á lo menos.

Necesidad de otro empleado en el Archivo

El Congreso de 1886 dió al Archivero, para que le ayudasen en las labores de la oficina, un oficial y un amanuense; pero por Decreto Legislativo de 1892, se suprimió el oficial. Ahora, es conveniente restablecerlo; pues con un solo amanuense no puede trabajarse sinó muy despacio. La publicación de actas no puede hacerse remitiendo á la imprenta los libros originales, así porque se destruirían, como porque la obra sería muy lenta; es, pues, necesario remitir copias, y un solo escribiente es incapaz de hacer un trabajo rápido y sostenido.

Arreglo de la Oficina

Es de imperiosa necesidad señalar otro local para el Archivo de mi cargo; pues el en que ahora se halla es demasiado estrecho, húmedo y obscuro. Mas, si no es posible este cambio, debe votarse una suma de dinero para su refección. Los anaqueles que existen, vienen ya estrechos para los libros con que va aumentándose la Biblioteca. El moviliario es indigno de una oficina pública. A este último respecto, no he conseguido otra mejora que la adquisición de una docena de sillas americanas, para cuya compra me autorizó generosamente el Jefe del Estado.

Conclusión

Para terminar, resumiré lo dicho en los anteriores párrafos: Es necesario votar en el presupuesto \$ 500 para encuadernación de libros; pues, hay más de 760 volúmenes sin pastas.

Urge señalar una suma competente para una imprenta del Poder Legislativo [que puede, al mismo tiempo, ser del Judicial]. Si esto no es posible, debe disponerse que en la Imprenta Nacional se dé preferencia á los asuntos del Congreso.

Las colecciones de leyes y periódicos oficiales, y muchas obras de que carece el Archivo, es necesario comprarlas; y para éllo debe señalarse fondos.

No basta para todos los trabajos de la Oficina un solo amanuense: debe crearse otro. Y no se piense que por tratarse de una Biblioteca, pido un empleado innecesario: sin tomar en cuenta las cargas que la ley impone al Archivero, cuando se sabe cumplir con el deber, siempre sobreabunda el trabajo.

Es inaplazable la necesidad de señalar fondos para la refección de la Oficina.

Sólo así podrá el Archivo de mi cargo llevar dignamente el nombre, que, al crearlo, le dió el Congreso de 1886.

HONORABLES LEGISLADORES.

Manuel G. Renjel.

Quito, Agosto 10 de 1899.

Nómina de los Decretos que quedaron pendientes en el Congreso de 1898.

OBJETADOS

- 1º Ley reformativa de la de Hacienda.
- 2º Ley de Bancos.
- 3º Ley de Presupuestos.

Cámara de Diputados

- 4º El que ordena la devolución del Seminario de Guayaquil á la autoridad eclesiástica [Aprobado en el Senado; suspenso en la Cámara de Diputados].
- 5º Sobre la Escuela de Artes y Oficios de Cuenca [2ª].
- 6º Sobre apertura de caminos vecinales [1ª disc.].
- 7º El que establece los consulados por oposición [2ª].
- 8º Sobre ferrocarril de Bolívar al Pasaje [suspenso].
- 9º El que establece una Quinta Normal de Agricultura [2ª disc.].
10. El que establece Juntas provinciales en las capitales de provincia [1ª disc.].
11. Sobre el servicio de peones camineros [1ª disc.].
12. Sobre el alza del precio de la sal [1ª disc.].
13. Sobre los terrenos baldíos de Manabí [aprobado en el Senado; suspenso en la Cámara de Diputados].
14. Ley de Rentas para el Poder Judicial [1ª disc.].
15. El que deroga el Decreto de 5 de Noviembre de 1896 [2ª].
16. El que restablece las Comandancias Generales [aprobado en el Senado; suspenso en la de Diputados].
17. Reformas á la Ley de Elecciones [2ª disc.].
18. Reformas á la Ley de Aduanas [3ª disc.].
19. Sobre la solicitud de José J. Riofrío.
20. El que establece una Comisión de Límites [3ª disc.].
21. Sobre matrimonio de los extranjeros no católicos.
22. Sobre la deuda pública [1ª disc.].
23. Sobre la Región Oriental [3ª disc.].
24. El que agrega varios incisos al art. 2º del decreto de 3 de Enero de 1896 [2ª disc.].
25. El que señala fondos para combatir los incendios de Guayaquil [3ª disc.].
26. El que concede á D. Juan Gamarra la exoneración de derechos de importación para ciertos artículos [2ª disc.].
27. El que establece el Registro Civil (2ª disc.).
28. Ley de Aguardientes (2ª disc.).
29. Ley de Timbres [3ª disc.].

30. Ley reformativa del Código Penal (2ª disc.).
31. Ley reformativa del Código de Enjuiciamientos Civiles [3ª disc.].
32. Ley de Crédito Público (2ª disc.).

Cámara del Senado.

33. El que adjudica á la Municipalidad de Mejía una hectárea del terreno "La Posta" [no se tomó en cuenta].
34. Sobre limitación del ejercicio de las facultades extraordinarias [no se tomó en cuenta].
35. El que vota \$ 35.0 0 para refeccionar el Hospital Militar de Guayaquil (no se tomó en cuenta).
36. El que aplica á la refección del camino de Valladolid á Vilcabamba, el sobrante de los fondos del camino de Loja á Valladolid [no se tomó en cuenta].
37. Ley de Depósito de Inválidos [1ª disc.].
38. Sobre Letras de Cuartel (1ª discusión).
39. Sobre formación de padrones estadísticos [1ª disc.].
40. Sobre filiación de los Cuerpos del Ejército [1ª disc.].
41. El que aprueba el Tratado de Amistad entre el Ecuador y Venezuela [1ª disc.].
42. El que faculta al Hospital y al Hospicio de Quito, para vender los fundos San Nicolás y Panteones [1ª disc.].
43. Sobre presentación de cuentas de los bienes confiscados [1ª disc.].
44. El que suprime el cantón de Girón (1ª disc.)
45. El que exonera á Ignacio Malo del pago de intereses de un alcance de cuentas [1ª disc.].
46. El que reglamenta las funciones del Consejo de Estado (1ª disc.),
47. El que ordena la entrega del Observatorio Astronómico á G. Wickman [1ª disc.].
48. El que prohíbe el nombramiento de Profesores para las clases que otros han adquirido por oposición (1ª)
49. El que crea fondos para la Casa de Maternidad de Quito (1ª disc.).
50. El que destina \$ 5.000 más para contribuir á la erección de la estatua del General Córdova [1ª disc.].
51. El que declara libres de derechos á los buques que hagan el tráfico entre Galápagos y el Continente (2ª).
52. Ley reformativa del Código de Enjuiciamientos Criminales [2ª].
53. El que declara libres de impuestos los predios que se formen en el Oriente (2ª disc.).
54. El que suprime uno de los Juzgados de Letras de Manabí (2ª).
55. Sobre administración de las minas de brea de Santa Elena (2ª)
56. Ley Reformativa de la Orgánica Militar (2ª disc.).
57. Ley sobre jubilaciones militares (2ª disc.).

58. El que establece una Sociedad para la recaudación de rentas fiscales [aprobado en la Cámara de Diputados; en 2ª discusión en el Senado].

59. El que reforma el art. 532 del Código Penal (aprobado en ambas Cámaras).

60. Ley sobre autenticación de instrumentos públicos (aprobado en ambas Cámaras).

61. El que autoriza al Ejecutivo para vender un terreno á Antonio Granda Espinosa (aprobado en ambas Cámaras).

62. Ley de Sueldos de los Agentes Diplomáticos (Id.).

63. Ley reformatoria de la de Instrucción Pública (Id.).

64. Sobre construcción de un Hospital en Vinces (falta dar cuenta de la insistencia de la Cámara de Diputados á la negativa del Senado).

65. El que condona á los Sres. Manuel Vaca Salvador y Antonio Alarcón un alcance de cuentas (3ª disc.).

66. Sobre adjudicación del producto de loterías á la Sociedad de señoras de Guayaquil (3ª disc.).

67. Ley reformatoria de la de Régimen Municipal [3ª disc.].

68. El que deroga el Decreto de 3 de Diciembre de 1895 [3ª].

69. El que exonera de impuestos fiscales al carbón de piedra [3ª].